

ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

EDICTO

**ANUNCIO DE COBRANZA DEL PADRÓN DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON QUIOSCOS, EJERCICIO 2025.**

Aprobado el padrón fiscal de la Tasa por ocupación de la vía pública con quioscos, correspondiente al Ayuntamiento de Málaga, ejercicio 2025, se pone en general conocimiento lo siguiente:

**A.- PLAZO DE INGRESO.**

El plazo de ingreso en período voluntario se corresponde con los días hábiles comprendidos entre el **2 de mayo y el 7 de julio de 2025** para el primer semestre y del **1 de octubre al 5 de diciembre de 2025** para el segundo semestre.

**B.- DOCUMENTO DE PAGO**

1/2

Para poder efectuar el ingreso los contribuyentes deberán obtener el documento de pago. En caso de no recibir por correo postal el documento de pago, podrá obtenerse en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga, <https://sede.malaga.eu>, a través de la página web de Gestión Tributaria, [www.gestrisam.malaga.eu](http://www.gestrisam.malaga.eu) (Documentos de pago) o en la oficina de atención al ciudadano de Gestión Tributaria, sita en Av. Sor Teresa Prat, número 17 (mediante cita previa: 951 92 60 10 / 010).

**C.- MODALIDADES DE INGRESO**

Una vez obtenido el documento de pago, los contribuyentes podrán presentar el mismo para efectuar el ingreso en cualquiera de las sucursales, de las entidades financieras colaboradoras del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, que podrá consultar en la web: <https://gestrisam.malaga.eu>.

Si el contribuyente es titular de tarjeta bancaria de alguna entidad financiera colaboradora con la Recaudación Municipal (BBVA, Banco Santander, Caixabank, Cajamar, Caja Rural del Sur, Cajasur y Unicaja Banco) también podrá hacer efectivo el pago a través de las redes de cajeros automáticos de esa entidad. Igualmente se podrá efectuar el pago con tarjeta bancaria o BIZUM, a través de la página web: [www.gestrisam.malaga.eu](http://www.gestrisam.malaga.eu) (apartado "Pagos") o leyendo el código QR del Talón de Cargo. Asimismo, podrá realizar el pago por estos medios a través de la Sede electrónica: <https://sede.malaga.eu> (opción "mi carpeta"), previa identificación con certificado electrónico o Cl@ve.

Ayuntamiento de Málaga  
Edificio Tabacalera. Av. Sor Teresa Prat, 17  
29003 Málaga

+34 951 929 292  
[gestrisam@malaga.eu](mailto:gestrisam@malaga.eu)  
[gestrisam.malaga.eu](http://gestrisam.malaga.eu)

V.12

|                               |                                                                                                                                                 |         |                     |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | ATcd7zokY09F0nkvxw02+w==                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Miguel Angel Valenzuela Villarrubia                                                                                                             | Firmado | 23/04/2025 12:00:22 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                 | Página  | 1/2                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ATcd7zokY09F0nkvxw02+w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ATcd7zokY09F0nkvxw02+w==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).             |         |                     |



Igualmente, también se podrá efectuar el pago mediante giro postal en las oficinas de Correos, presentando el documento de pago dentro de su horario habitual, previo pago de la tarifa ordinaria vigente.

Los recibos domiciliados de la Tasa de Quioscos, se cargarán el 7 de julio para los recibos del primer periodo y el 5 de diciembre para los recibos del segundo periodo, salvo que se solicite en dos cargos por periodo, en cuyo caso se harán los días 5 de junio y 7 de julio para los recibos del primer periodo y los días 5 de noviembre y 5 de diciembre para los del segundo.

#### **D.- INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE APREMIO.**

Asimismo se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según lo previsto en el artículo 24.2 d) del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Málaga, a fecha de firma electrónica  
EL VICETESORERO

2/2

| Código Seguro De Verificación | ATcd7zokY09F0nkvw02+w==                                                                                                                       |  |  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Miguel Angel Valenzuela Villarrubia                                                                                                           |  |  | Firmado | 23/04/2025 12:00:22 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                               |  |  | Página  | 2/2                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ATcd7zokY09F0nkvw02+w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ATcd7zokY09F0nkvw02+w==</a> |  |  |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).           |  |  |         |                     |

